

CESION DE PARTICIPACIONES QUE

GAN LOS SEÑORES DON JOSE DEL PEZO

VERA Y DON DAVID CABEZAS VELEZ A

FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA DORY BAQUERIZO DE MANRIQUE Y OTROS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los ~~días~~ y siete días del mes de Enero --- de mil nove-

cientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Falconi

Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron:

por una parte, el señor don José Del Pezo Vera, quien de-

clara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial por sus

propios derechos; y, señor don David Cabezas Vélez, quien

declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Químico, por sus

propios derechos; y, por otra parte, los señores doña

Dory Baquerizo de Manrique, quien declara ser ecuatoria-
na, casada, dedicada a los quehaceres domésticos,

por sus propios derechos;

don Eduardo Baquerizo Menoscal, quien declara ser ecuatoriano,

soltero, estudiante, por sus propios derechos;

don Carlos Baquerizo Astudillo, quien declara ser ecuatoriano,

casado, Ingeniero, en su calidad de representante

de la señorita Carla M. Baquerizo Menoscal, y en ejer-

cicio de la patria potestad; y, doña Dora Menoscal de

Baquerizo, quien declara ser ecuatoriana, casada, dedicada a
los quehaceres domésticos,

por sus propios derechos; mayores de e-

dad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio

y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe;

I
Y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

Cesión de Participaciones, para su otorgamiento me presen-

taron la Minuta siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O:

Autorice Usted una escritura pública de cesión de partici-

paciones de la compañía de responsabilidad limitada "Cons-

tructora Baquerizo C. Ltda.", que otorgamos en los térmi-

nos siguientes: P R I M E R A: PARTES QUE INTERVIENEN.-

Celebran el presente contrato, cada uno por separado y

por sus propios derechos, las siguientes personas: a) Co-

mo cedente, el señor José Del Pezo Vera. b) Como cedente,

el señor David Cabezas Vélez. c) Como cesionaria, la se-

ñora Dory Baquerizo de Manrique. d) Como cesionario, el

señor Eduardo Baquerizo Menoscal. e) Como cesionaria, la

señorita Carla M. Baquerizo Menoscal, debidamente represen-

tada por su padre Ingeniero Carlos Baquerizo Astudillo en

ejercicio de la Patria Potestad. f) Como cesionaria, la

señora Dora Menoscal de Baquerizo.- S E G U N D A: ANTE-

CEDENTES.- a) Mediante escritura pública que autorizó el

Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Le-

desma, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos

sesenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercan-

til de este cantón, se constituyó la Compañía de responsa-

bilidad limitada denominada "Constructora Baquerizo C.

Ltda.", con un capital de cincuenta mil sucres, dividido

en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una.

b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del

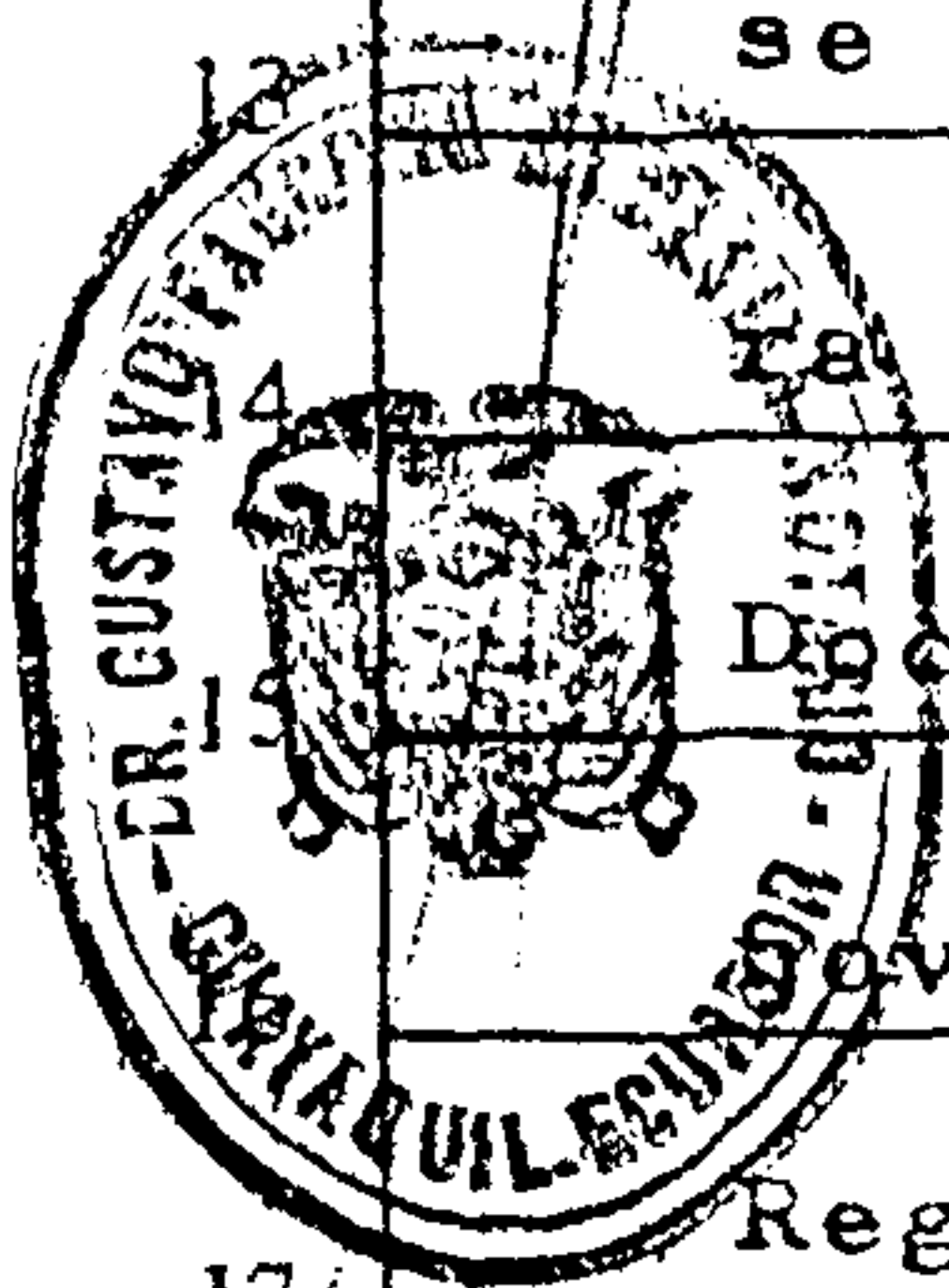
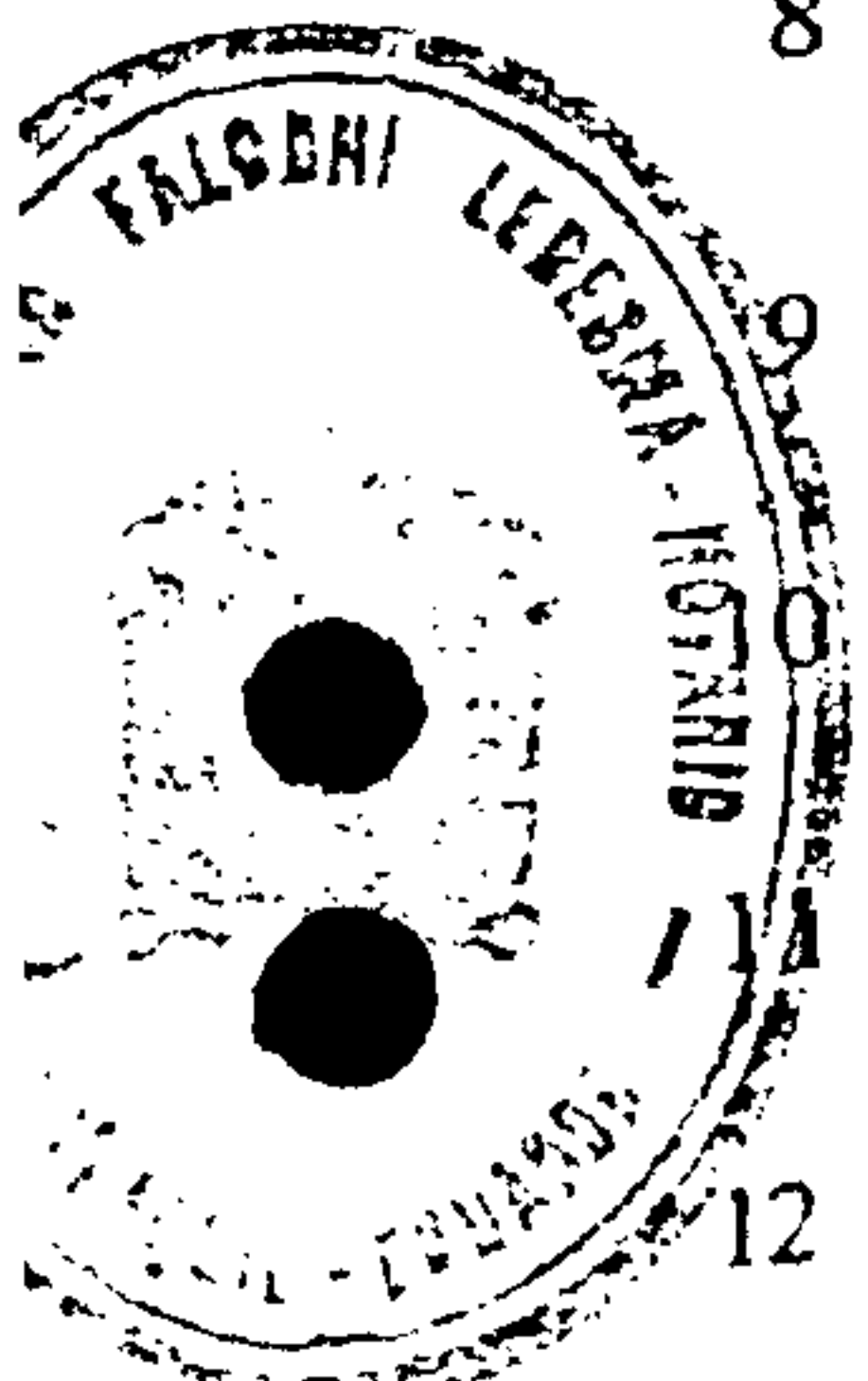
cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el quin-



L.

Dr. Falconi L.
NOTARIO SO.
Guayaquil

-2-



1 ce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, debi-
2 damente inscrita en el Registro Mercantil, se aumentó
3 el capital de la compañía, de modo que éste quedó fijado
4 en la suma de ciento cincuenta mil sucres, dividido en
5 ciento cincuenta participaciones de un mil sucres cada
6 una.- c) Mediante escritura pública que autorizó el No-
7 tario del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Le-
8 desma, el diez y seis de agosto de mil novecientos seten-
9 ta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercan-
10 til de este cantón, se reformó la escritura de aumento de
11 capital y los estatutos de la compañía en lo pertinente
12 a la forma de pago de las cien participaciones en que
13 se dividió el aumento de capital.- d) Mediante escritu-
14 ra pública que autorizó el Notario del cantón Guayaquil,
15 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de junio de mil
16 novecientos ochenta y cuatro, debidamente inscrita en el
17 Registro Mercantil se efectuaron las siguientes cesiones
18 de participaciones: El Ingeniero Carlos Baquerizo A. ce-
19 dió setenta de sus setenta y cinco participaciones de un
20 mil sucres cada una al señor José Del Pezo Vera; la seño-
21 ra Dora Menoscal de Baquerizo cedió setenta de sus seten-
22 ta y ~~cinc~~^{dos} participaciones de un mil sucres cada una al
23 señor Carlos E. Manrique Aguirre; y el Ingeniero Pablo
24 Baquerizo Nazur cedió sus tres participaciones de un mil
25 sucres cada una al señor David Cabezas Vélez.- e) Actual-
26 mente el capital de la Compañía se encuentra distribuido
27 de la siguiente manera: El Ingeniero Carlos Baquerizo A.
28 es propietario de cinco participaciones de un mil sucres

1 cada una, la señora Dor Menoscal de Baquerizo es propie-

2 taria de dos participaciones de un mil sucres cada una,

3 el señor José Del Pezo Vera es propietario de setenta parti-

4 cipaciones de un mil sucres cada una y el señor David Cabe-

5 zas Vélez es propietario de tres participaciones de un mil

6 sucres cada una. f) La Junta General Extraordinaria de

7 Socios de la Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.",

8 celebrada el día veinte y uno de diciembre de mil nove-

9 cientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad, esto

10 es, por ciento cincuenta votos a favor, admitir como nue-

11 vos socios de la compañía, entre otros, a las siguientes

12 personas: señora Dory Baquerizo de Manrique, señora Dora

13 Menoscal de Baquerizo, señor Eduardo Baquerizo Menoscal

14 y señorita Carla María Baquerizo Menoscal, debidamente

15 representada por su padre Ingeniero Carlos Baquerizo A.,

16 en ejercicio de la patria potestad; y, autorizar a los

17 socios señor José Del Pezo Vera y señor David Cabezas

18 Vélez para ceder sus participaciones de la siguiente mane-

19 ra: El socio señor José Del Pezo V. cede veinte y ocho par-

20 ticipaciones de un mil sucres cada una a la señora Dory

21 Baquerizo de Manrique, catorce participaciones de un mil

22 sucres cada una al señor Eduardo Baquerizo Menoscal y vein-

23 te y ocho participaciones de un mil sucres cada una a la

24 señorita Carla M. Baquerizo Menoscal, y, el socio señor

25 David Cabezas Vélez cede sus tres participaciones de un

26 mil sucres cada una a la señora Dora Menoscal de Baquerizo.-

27 T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor

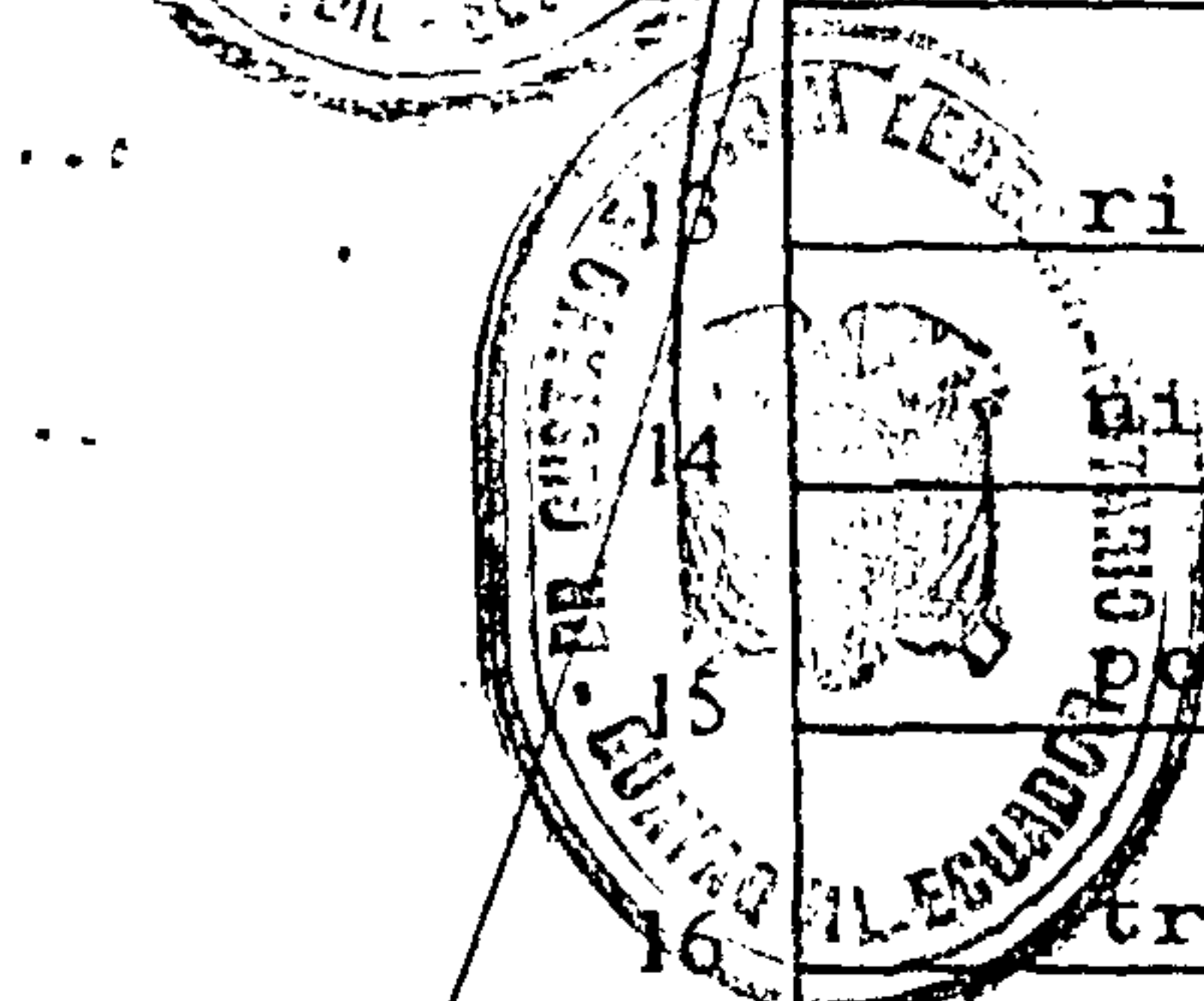
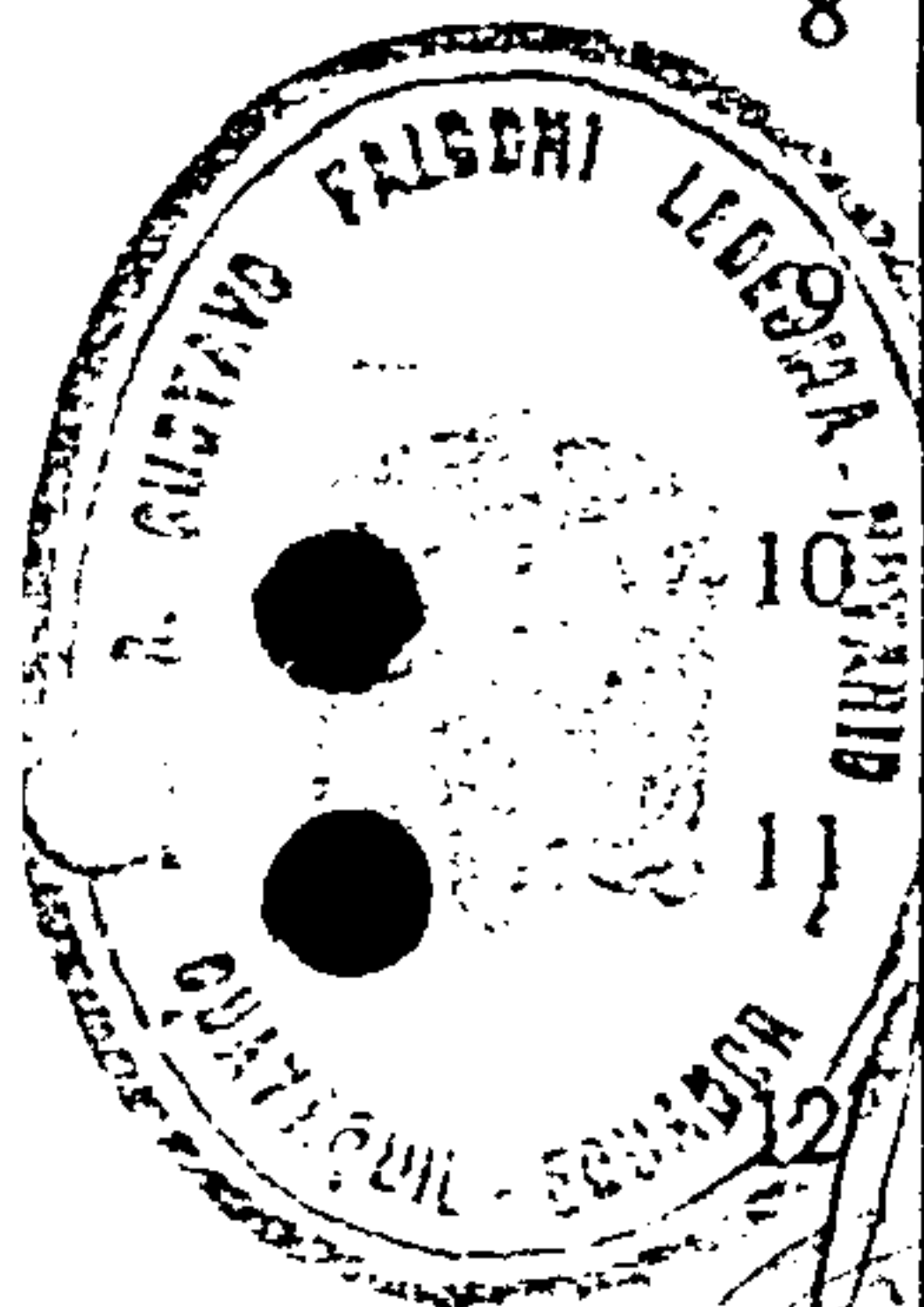
28 José Del Pezo Vera y el señor David Cabezas Vélez, en



L.

Dr. Federico L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-



1 uso de la autorización que le ha concedido la Junta
2 General de Socios de la Compañía "Constructora Ba-
3 querizo C. Ltda.", celebrada el día veinte y uno de
4 diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ce-
5 den libre y espontáneamente, por valor recibido sus
6 participaciones, setenta y tres respectivamente, que
7 les corresponden en el capital de la compañía, de la
8 siguiente manera: El socio señor José Del Pezo V. cede
9 veinte y ocho participaciones a favor de la señora Dory
10 Baquerizo de Manrique, catorce participaciones a fa-
11 vor del señor Eduardo Baquerizo M. y veinte y ocho
12 participaciones a favor de la señorita Carla M. Baque-
13 rizo M., debidamente representada por su padre Inge-
14 niero Carlos Baquerizo A., en ejercicio de la patria
15 potestad; y, el socio señor David Cabezas V. cede sus
16 tres participaciones a favor de la señora Dora Menos-
17 cal de Baquerizo.- C U A R T A.- Los cesionarios se-
18 ñora Dora Menoscal de Baquerizo, señora Dory Baque-
19 rizo de Manrique y señor Eduardo Baquerizo M. por sus
20 propios derechos, y, señorita Carla M. Baquerizo M.,
21 representada por su padre Ingeniero Carlos Baqueri-
22 zo A., declaran que aceptan las cesiones hechas a
23 su favor en esta escritura; y, los cedentes, señor
24 José Del Pezo V. y señor David Cabezas V., decla-
25 ran que no se reservan reclamo alguno por el tras-
26 paso que verifican mediante el otorgamiento de esta
27 escritura, y que el precio de las cesiones pacta-
28 das ha sido total e íntegramente solucionado en sus

respectivas partes por los cesionarios, en las porpor-
ciones que a cada uno corresponde.- Autorice la escri-
tura con las formalidades de Ley y agregue el certifica-
do que corresponde.- (firmado) Galo García F., Dr.
Galo García Feraud.- Abogado - Registro número cero cua-
renta y tres".- (Hasta aquí la Minuta)- ES. COPIA.-

El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase
de Impuestos según Decreto Supremo número setecientos
treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de mil novecientos
setenticinco, publicado en el Registro Oficial número ocho-
cientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otor-
gantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inser-
ta; y, habiéndoles leído yo, el Notario Público, esta es-
critura, en alta voz, de principio a fin, en presencia de
los mencionados señores otorgantes, quienes la aprobaron
y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé. TESTADO:
cinco.- No vale.- Enrolados: ceres-domésticos, ticos-dos.-
VALEN.- TDO: diez y.-NO VALE.-

09-00077868.-
CT:011862.-

José del Pezo V.- CV:Dyp.s/n.-

Eduardo Baquerizo M.-
CC:12-01506365.-CT:063824.-

CV:exento por ausencia.-

Dora H de Baquerizo

CC:09-04090776.-

CT: 048599.-

CV: Duplic. s/n.-

CC: 09-03417905.-

CT: 212512.-

- CV: exenta por ausencia.-

Dávid Cabezas V.-

Dory B. de Manrique.-

CC:09-05670287.-CT:031775.-

CV:028-192.-

Carlos Baquerizo A.-

CC:09-008629075.-CT:02105.-

CV: exenta por ausencia.-

1

C E R T I F I C A C I O N :



Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la -
Compañía "Constructora Baquerizo C. Ltda.", celebrada el día 21
de diciembre de 1.984 RESOLVIO por unanimidad autorizar las si-
guientes cesiones de participaciones: el sr. José Del Pezo Ve-
ra cede sus 70 participaciones a favor de las siguientes perso-
nas y en la forma que se detalla a continuación: 28 participa-
ciones a favor de la sra. Dory Baquerizo de Manrique, 14 parti-
cipaciones a favor del ~~sr. Eduardo Baquerizo Menoscal~~ y 28 par-
ticipaciones a favor de la srta. Carla M. Baquerizo Menoscal, -
debidamente representada por su padre Ing. Carlos Baquerizo A.,
en ejercicio de la Patria Potestad; y, el sr. David Cabezas Vé-
les cede sus 3 participaciones a favor de la sra. Dory Menoscal
de Baquerizo.

Iguálmente en la presente Junta se resolvió por unanimidad ad-
mitir como nuevos socios de la Compañía a la sra. Dory M. de Ba-
querizo, sra. Dory-B. de Manrique, srta. Carla M. Baquerizo M.,
y sr. Eduardo Baquerizo M.-

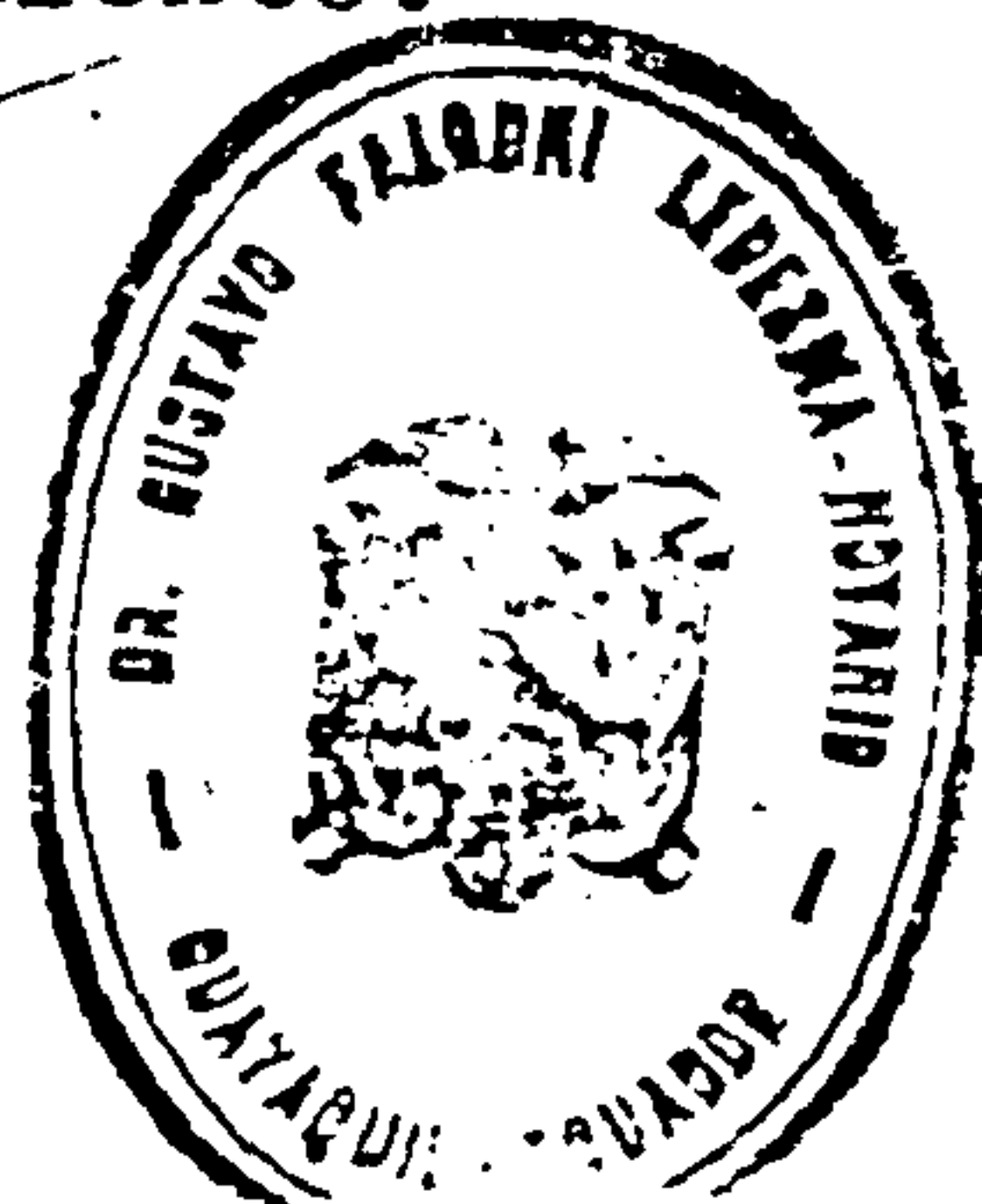
Guayaquil, 22 de diciembre de 1.984

P. Constructora Baquerizo C. Ltda.

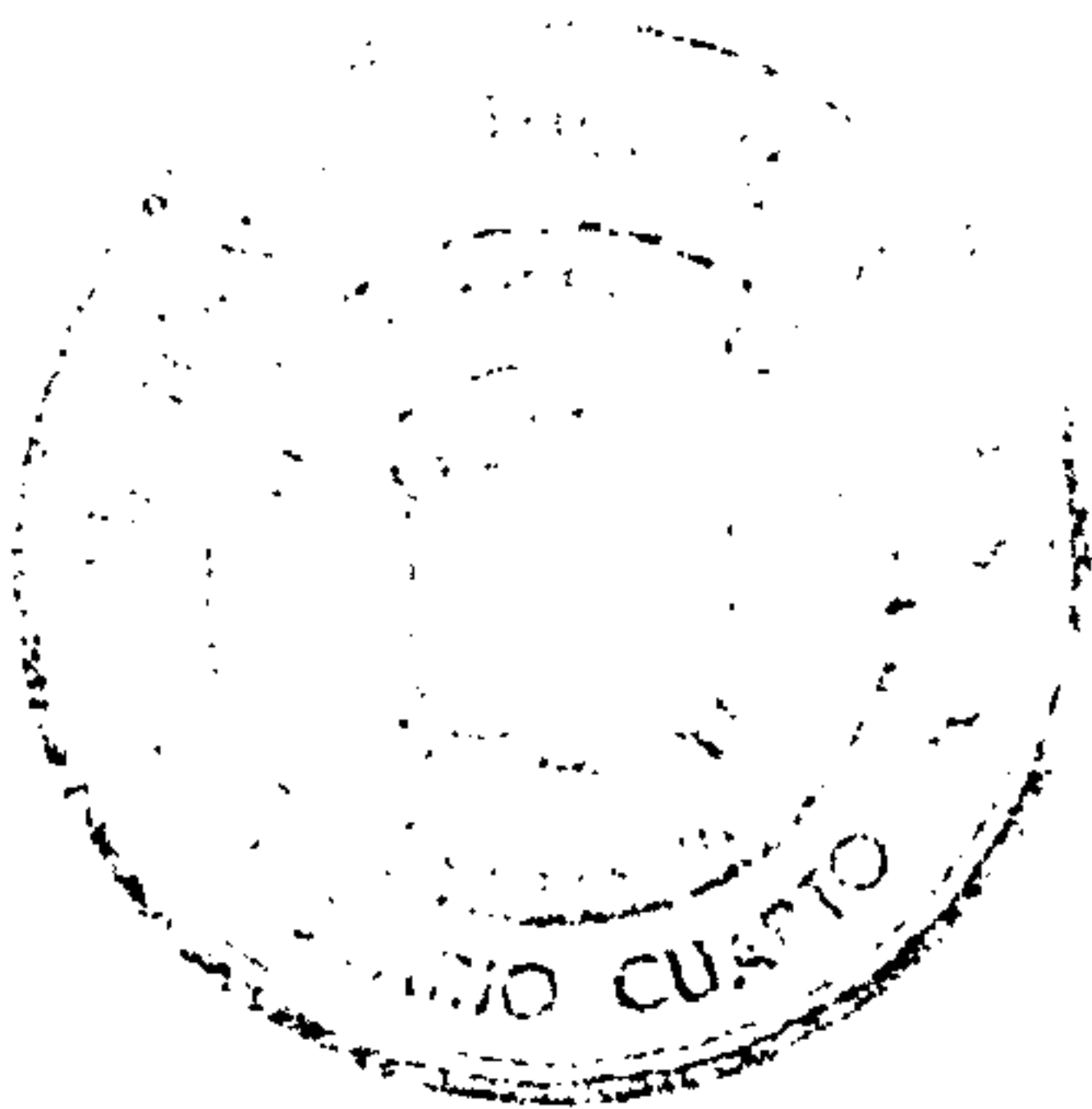
Dora M de Baquerizo
Dora Menoscal de Baquerizo

GERENTE

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en cuatro fojas ú-
tiles xerox, en la misma fecha de su otorgamiento.-



I
Se tomó nota al margen de la matriz de las escrituras públicas correspondientes a la Constitución de la compañía "Constructora - Baquerizo C. Ltda.", de fecha 29 de Octubre de 1.968, que consta de folios 34.905 al 34.915 bajo Registro 1.259 del Tomo 34 del año 1.968; sobre la Cesión de Participaciones sociales que se contienen en la precedente Escritura Pública.- Guayaquil 5 de Marzo de 1.985.-----



[Handwritten signature]
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de las escrituras públicas celebradas ante mí, con fechas: quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; diez y seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve; y, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-



Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a fojas 13.082 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i ocho; i, 1.168 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos ochenta, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

TOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil,

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo número Dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número Quinientos sesenta y cuatro, de doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho, DOY FE: Que las presentes xerox copias que corren cinco fojas útiles, son iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví al interesado.-Guayaquil, a siete de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

[Firma manuscrita]

